



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 96045

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

FUNDACIÓN CAMINOS vs. CRISTÓBAL PÁJARO RAMOS

Previo admitir la demanda de casación y reconocer personería a la abogada que pretende representar a la recurrente Fundación Caminos, se conceden cinco (5) días hábiles, para que inscriba su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el artículo 5 parágrafo 2 de la ley 2213 de 2022, en vista de que, verificando el Sirna, se arrojó la siguiente imagen:

En Calidad de ABOGADO	# Tarjeta/Carné/Licencia: 	Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de Cédula: 	Nombres: 	Apellidos:

Buscar

JLA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
41	20289	VIGENTE	-	-

- 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **22 DE FEBRERO DE 2023**, Se notifica por anotación en estado n.º **024** la providencia proferida el **21 DE FEBRERO DE 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **27 DE FEBRERO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **21 DE FEBRERO DE 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **28 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado a la abogada que pretende representar a la recurrente Fundación Caminos, se le concede cinco (5) días hábiles, para que allegue dirección de correo electrónico el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

SECRETARIA _____